



ORDENANZA No. 724
(Abril 4 de 2016)

Por medio el cual se Autoriza a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para enajenar bienes muebles e inmuebles del Departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para enajenar bienes inmuebles del Departamento.

PARÁGRAFO: Los bienes inmuebles a enajenar a título gratuito son:

No.	Bien inmueble	Ubicación
1	El Balcón	Vereda las planadas – Mocoa
2	María del Mar	Vereda Anamú-Municipio de Mocoa
3	Predio Urbano	Urbanización Ciudadela la Paz - Municipio de Orito.
4	El Guamal	Paraje la Piscina - Municipio de Orito
5	Predio Urbano	Barrio Miraflores - Municipio de Villagarzón
6	El Bálsamo	Municipio de Mocoa

PARÁGRAFO PRIMERO. Los bienes inmuebles deberán contar con la certificación expedida por la Oficina de Planeación del respectivo Municipio, donde conste que el predio cumple con los requisitos para Desarrollar Proyectos de interés social.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Gobernadora del Departamento deberá presentar informe a la Asamblea Departamental, relacionado con los bienes objeto de enajenación a través de la Secretaria Correspondiente.



ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gobernadora para enajenar bienes muebles. Los bienes muebles objeto de enajenación serán entregados a Entidades Públicas, tales como Alcaldías, Empresas Sociales del Estado, Instituciones Educativas y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se trate de bienes muebles sujeto a registro, se podrán entregar además a entidades sin ánimo de lucro, como pueden ser Bomberos Voluntarios, Cruz Roja y Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO: La Autorización que se ordena, incluirá la de celebrar cualquier acto requerido para la enajenación.

ARTICULO CUARTO: La autorización otorgada a la Señora Gobernadora del Departamento del Putumayo, deberá ejercerse con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, en el marco de la normatividad constitucional y legal para estos asuntos.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sus Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2016.

JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 724
(Abril 4 de 2016)**

Por medio el cual se Autoriza a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para enajenar bienes muebles e inmuebles del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Abril 1° de 2016
SEGUNDO DEBATE	:	Abril 2 de 2016
TERCER DEBATE	:	Abril 4 de 2016

Para constancia se firma en Mocoa a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2016.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



Mocoa, 04 de Abril de 2016

El día 04 de Abril de 2016, se recibió la Ordenanza N° 724 de Abril 04 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, APROBADO EN PRIMER DEBATE EL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2016.

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 724 de Abril 04 de 2016, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Secretario Delegatario Con Funciones de Gobernador
Según Decreto No. 0134 del 01 de Abril de 2016

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 724 de Abril 04 de 2016.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Secretario Delegatario Con Funciones de Gobernador
Según Decreto No. 0134 del 01 de Abril de 2016

Proyectó y Revisó la Ordenanza 724:

Dr. Jesús Fernando Checa Mora, Asesor

Dra. Elva Marina Rosero-Jefe de Presupuesto

Elaboró: Nohora FL., Secret-Ejecutiv-Despacho Gobernadora

